



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217- 2020 – MPU

Contamana, 22 de Septiembre de 2020.

VISTO:

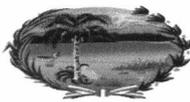
El Informe N° 056-2020-MPU-GSSA-SGSGA-AGA/HMAV, del Área de Gestión Ambiental, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Carta N°120-2020-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 14 de septiembre de 2020, de la Sub Gerencia Saneamiento y Gestión Ambiental, la Carta N° 315-2020-MPU-GM-GSSyA, de Fecha 15 de Setiembre de 2020, de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, el proveído N° 2788, de Gerencia Municipal y el Informe Legal N°071-2020-MPU-A-GM-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la constitución política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar, de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el que determina la facultad de las mismas para ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Art. 43° de la Ley N° 27872, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales como autonomía administrativa municipal.

Que, el Art. 23°, inc. a) del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos sólidos (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. Así mismo señala en el inciso f) Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada infraestructura de residuos de gestión municipal si el servicio que prestarán se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso de ésta se localice fuera de las



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217- 2020 – MPU

Contamana, 22 de Septiembre de 2020.

instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

Que, el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM (Reglamento del D. Leg. N° 1278) establece que, el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo ésta permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

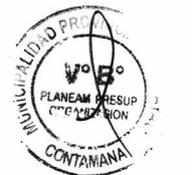
Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF "Que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del Año 2020" de la Meta N° 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" dentro la Actividad N° 2 indica: El Plan de Valorización de residuos sólidos municipales debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante informe N° 056-2020-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-HMAV, de fecha 14 de septiembre, el responsable del Área de Gestión Ambiental señala que es necesario la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos sólidos Orgánicos, para el cumplimiento de la Meta N° 03 referido a la "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Carta N° 315-2020-MPU-GM-GSSyA, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2020.

Que, Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. 20° Inc. 6) confiere al despacho de alcaldía, de conformidad al Informe N° 056-2020-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-HMAV, del Área de Gestión Ambiental, de fecha 14 de Setiembre de 2020, la Carta N°120-2020-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 14 de setiembre de 2020, de la Sub Gerencia Saneamiento y Gestión Ambiental, la Carta N° 315-2020-MPU-

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217- 2020 – MPU

Contamana, 22 de Septiembre de 2020.

GM-GSSyA, de Fecha 15 de Setiembre de 2020, de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, el proveído N° 2788, de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°071-2020-MPU-A-GM-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente a través del Área de Gestión Ambiental, la responsabilidad, implementación, la observancia y cumplimiento del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipalidades".

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, efectuó las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°: DÉJESE, sin efecto cualquier disposición municipal que se ponga al cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

OAL
OSGA
GPPyO
GAF
G.M
ALC